

*Juan*

*Alfredo*



El Interventor

*[Signature]*

El Secretario,

*[Signature]*

nº 37

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, me constituí en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde D. Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día veinte de los corrientes, a la misma hora,

El Alcalde,

*[Signature]*

El Secretario,

*[Signature]*

nº 38

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 20 de Mayo de 1955.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho del día veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en el salón de se-

siones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Beniente de Alcalde D. Juan Aguilar Sanchez, la Comisión Municipal Permanente con asistencia de los Benientes de Alcalde D. Luis G. Pascual Gonzalez, D. Juan Alberti Cabanellas y D. José M<sup>o</sup> Perico Raudulfe, asistidos de mí, el infrascrito secretario accidental, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las diez y ocho horas y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2

Seguidamente se da lectura a la siguiente propuesta de le-

se acuerda conceder gratificación a funcionario.

cretaria:

"El volumen de cosas en que necesariamente ha de entender la Secretaria General y el exceso de trabajo que pesa sobre la misma, referente, sin que el firmante pueda evitarlo, en el personal afecto a la misma y que con la mejor voluntad colabora en horas ordinarias y extraordinarias a sostener el ritmo del normal despacho de los asuntos, estudio de los mismos, gestión de sus incidencias, averiguación de sus detalles en muchas ocasiones fuera de estas oficinas.

La dificultad de retribuir las horas extraordinarias, difíciles de computar por la extensión y volumen de los servicios, aconseja a esta Secretaria el proponer a la Comisión Municipal Permanente que, en tanto esté afecto a la misma D. Joaquín Blauger, persona de moralidad y formación profesional destacada y que ha prestado buenos servicios en otras dependencias, perdiendo al ausentarse a la Secretaria General otros devengos y retribuciones, se le gratifique con la cantidad de 3.500' - pesetas anuales, a percibir por dozavas partes.

V. E. no obstante resolverá. - Palencia a 17 de Mayo de 1955. - El Secretario. - J. M<sup>o</sup> Couvado. - Rubricado".

Acordándose aprobarla, vistas las circunstancias que concurren en el Sr. Blauger, y sin que sirva de precedente, debiéndose dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de dicho acuerdo.

3

se acuerda aprobar dictamen sobre

Seguidamente, presentado por el Sr. Beniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Obras y Reformas Urbanas, se acuerda aprobar el siguiente dictamen:



traslado efectos sentencia " El que suscribe, jefe del Negociado, tiene la honra de informar a la Co-  
en expropiación fincas mision de lo siguiente:

15 y 17 calle Veni, cupla  
zadas en Reforma n.º 12. que, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 30 de marzo último, se dio traslado a D. Pedro Alcover Surda de las dos sentencias dictadas por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo respecto a la expropiación forzosa de las fincas de Don Alfredo Bonnet Bloupart y Doña Concepción Font Philip, cuplaradas en la Reforma parcial n.º 12.

En instancia de fecha 12 del actual, el Sr. Alcover Surda expone lo actuado en relación con la propiedad de la señora Font Philip, que percibió del Sr. Alcover la cantidad de 327.556'52 pesetas, a que ascendía la valoración gubernativa, terminando con la réplica de que previas las comprobaciones que se estimen pertinentes con los datos que obran en el Ayuntamiento, se comuniquen a quien legalmente corresponde el pleno cumplimiento de la sentencia.

Respecto a lo que se solicita, resultando que las partes, expropiante y expropiado, con absoluta independencia del Ayuntamiento, han actuado en el recurso que ha fallado el Tribunal, se considera que no incumbe al Ayuntamiento comunicar lo interesado en la réplica de la instancia aludida.

Sin embargo, la Comisión, con mejor conocimiento de causa, resolverá lo que estime más acertado. - Palma a 15 de abril de 1955.

El jefe del Negociado. - Juan Sabater. - Publicado".

La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, autorada del informe que precede, estima procedente su aprobación por entender que no es de la incumbencia municipal comunicar lo interesado por el Sr. Alcover Surda, a cuyo efecto tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente tenga a bien así acordarlo, a los efectos consiguientes.

Este es mi parecer, N. E. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca a 30 de abril de 1955. - El Presidente. - J. Perciro. - Publicado.

El dictamen transrito había quedado sobre la Mesa en la sesión anterior.

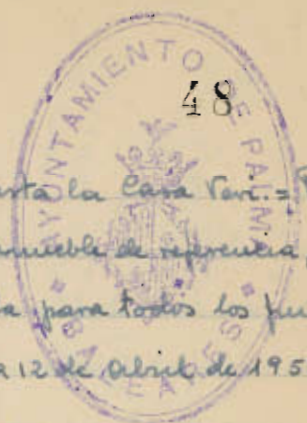
"El que suscribe, jefe del Negociado, tiene la honra de informar a la acuerdo aprobar la Comisión de lo siguiente:

dictamen sobre anti-  
cipo cantidad pago  
finca n.º 11 c/ Mirónes  
y 14 a 20, c/ Teri.

En instancia de fecha 28 de Marzo último, Don Pedro Alcover Lureda, concesionario de la Reforma parcial n.º 12, en la que, aludiendo a la conveniencia de adquirir la finca n.º 11 de la calle de Mirónes y 14 a 20 de la de Birretería, perteneciente a Doña Dolores Miró Ferrá por la valoración gubernativa, see expediente de expropiación, de setecientas setenta y una mil setenta y ocho pesetas (771.078), interera, después de tener en cuenta la cantidad presupuestada, el cálculo de las indemnizaciones de los diferentes derechos de arrendamiento de los locales de la finca, poder disponer de la cantidad de quinientas diez y seis mil novecientas ochenta y nueve pesetas veinte céntimos (516.989'30).

Pasada a informe del Sr. D. D. de este Excmo. Ayuntamiento, se manifiesta lo siguiente:

"Abogado Municipal.= Con devolución de la instancia de día 28 de Marzo último de Don Pedro Alcover, concesionario de la Reforma n.º 12, emitó el dictamen solicitado por la Jencia de Alcaldía de Obras, como sigue: = La Proposición del Sr. Alcover, siempre que cuente con la aquiescencia de la parte expropiada, es muy interesante y aceptable, porque significa un paso importante de avance en la ejecución de la obra que tiene concedida. = Ahora bien, el Concesionario solicita del Ayuntamiento que le sea anticipada cierta y considerable suma de dinero a cuenta de la subvención pactada, y que tiene que realizarse en partidas escalonadas. Este aspecto de la cuestión que a primera vista excede los pactos de la concesión, requiere prudencia y contrastarla con el beneficio inmediato que puede aportar a la marcha y seguridad de la ejecución de la Reforma. = Por esto, considero factible que se acceda a la petición, siempre y cuando la cantidad que sobrepasa a la presupuestada no sea repercutible o juegue respecto del Ayuntamiento, en la forma que establecen las cláusulas undécima y duodécima a efectos rescisionales. = Igualmente, sería preciso advertir, que, este anticipo sería únicamente con cargo a la entrega a cuenta de la subvención, que el Ayuntamiento tiene que realizar



al finalizar la Urbanización de la vía transversal hasta la Casa Veri. = Por lo demás, la operación del Sr. Alcover, con respecto al inmueble de referencia, se quita, en su día, y caso, la misma suerte estipulada para todos los fincos y sus solares comprendidos en la Reforma. = Palma, a 12 de Abril de 1955. H. Martorell, rubricado."

Con respecto a la petición que se formula cabe observar que en el apartado g), de la condición quinta de las que regulan la concesión al Sr. Alcover Sureda, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 17 de Abril de 1953, determina de un modo concreto los periodos dentro de los cuales ha de percibir el concesionario la cantidad de dos millones - quinientas setenta y cinco mil pesetas (2.575.000), en concepto de déficit presupuestado de la reforma e intereses devengados por el capital invertido, de los cuales el Ayuntamiento ha abonado la primera partida de un millón seiscientos setenta y cinco mil pesetas (1.675.000), y en cuanto a la segunda, de quinientas mil pesetas (500.000), viene obligado a satisfacerla cuando se haya terminado la urbanización de la vía transversal de la calle del Conquistador hasta la Casa Veri; entendiéndose que la urbanización, a estos solos efectos, comprende la totalidad de las obras, con excepción del alumbrado y pavimentación de aceras, y el resto, o sea cuatrocientas mil pesetas, a la recepción de las obras.

Exponiendo cuanto antecede, y salvo mejor parecer de la Comisión, se considera que no es conveniente rectificar, bajo ningún aspecto, las cláusulas que regulan la contrata, máxime cuando el abono de la cantidad interesada, afectaria, además, el último pago que tiene que hacer en su día el Ayuntamiento. = Palma a 15 de Abril de 1955. - El jefe del Negociado. - J. Sabater, rubricado."

La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, enterada del informe que precede, considera que debe ser aprobado, a cuyo efecto tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente tenga a bien así hacerlo, a los efectos consiguientes. - Este es mi parecer, V. E. no obstante y como siempre resolverá. - Palma de Mallorca a 30 de Abril de 1955. - El Presidente de la Comisión J. Perciro. - rubricado" que había quedado sobre la mesa en la sesión anterior.

le acuerda aprobar  
dictamen sobre traslado  
oficios a afectados por  
Reforma n.º 12.

El que suscribe, jefe del Negociado, tiene la honra de informar a la Comisión de lo siguiente:

En el día de ayer, ha tenido entrada en estas oficinas municipales una instancia, suscrita por D. Pedro Alcover Lureda, concesionario de la Reforma parcial n.º 12 en cuyo cuerpo se lee:

"Que acompaño los comunicados que a continuación reseño, para que sean entregados a dos individuos de la Guardia Urbana a sus destinatarios, recogiendo la firma de los mismos en los duplicados, como recibo y, en caso de no querer firmar, lo hagan los mismos guardias como testigos de la entrega, y recogidos dichos recibos en la forma indicada, se proceda a entregarlos al infrascripto concesionario. = Las comunicaciones de referencia van dirigidas: = a Dña Margarita Ven Fortuny, calle de Puigdorfila n.º 9 y 11. Como propietaria de dicha casa. = a Don Alfredo Bonet d'Aloupart, calle de Ven n.º 2 y 4. Como propietario de dicha casa. = a D. Bartomé Company, calle de Puigdorfila n.º 5, bajos, como arrendatario de dicho local. = a D. Ignacio Vidal, calle de Puigdorfila n.º 7, bajos, como arrendatario de dicho local. = a Dña Antonia Martorell, calle de Miñonas n.º 14, como arrendataria de un local de dicha finca. = a D. Antonio Ferrer Torres, - calle de Miñonas n.º 10 y calle de Puigdorfila n.º 19, como arrendatario de un local de dicha finca. = a D. Antonio Porta Covas, calle de Miñonas n.º 14, como arrendatario de un local de dicha finca. = a Don Miguel Ferragut, calle de Miñonas n.º 4, como arrendatario de un local de dicha finca. = Y ruego a V.I. que tenga por recibida esta instancia con las comunicaciones de referencia y se sirva darles el curso solicitado. = Gracias. . . . ."

En las comunicaciones acompañadas, figura en el cuerpo lo siguiente:

"Ejercitando las acciones que me son propias como Concesionario de la Administración Municipal para la Reforma n.º 12 del Plan de Ordenación de esta Ciudad y con referencia al procedimiento señalado en los Arts. 105 y siguientes del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de Julio de 1924, para la delimitación y en su caso expropiación de todos los bienes inmuebles y derechos afectados por la expresada Reforma, le ruego se sirva



comunicarme a mis oficinas, sitas en la calle de Santo Domingo, nº 44, el procedimiento por el cual cedera a los efectos de dicha Reforma y posibles expropiación, la finca nº 2 y 4 de la calle de Teri. = Dicha manifestación a tenor del Art. 108. del referido Reglamento, deberá hacerse mediante una sencilla proposición en el término de ocho días del recibo de la presente. = En espera...."

En cuanto a los traslados que se intereran, procede señalar que la Ley y las Bases, son concluyentes, el Concesionario asume los derechos y las obligaciones, y toda la misión del expropiante.

En consecuencia, y salvo mejor parecer de la Comisión, se considera precedente que los traslados aludidos debe hacerlos el Concesionario, tomando, en su caso, las medidas correspondientes. - Palencia a 4 de mayo de 1955. - El jefe del Negociado. - J. Sabater, rubricado."

La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, enterada del informe que precede, considera aceptable lo que en el mismo se señala, a cuyo efecto tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente tenga a bien aprobarlo, y comunicar al Sr. Alcalde el acuerdo que se adopte, a los efectos consiguientes.

Este es mi parecer V. E. no obstante resolverá. - Palencia a 4 de mayo de 1955. - El Presidente, J. Perero, rubricado." que habia quedado sobre la

6 al 13 inclusive

Mesa en la Sesión Anterior

Se acuerda pasar al

Trata en el balon, el Sr. Flopiz

Oficial de Tráfico, los

seguidamente se acuerda que pase al Sr. Oficial de Tráfico, los asuntos Números 6 a 13, ambos inclusive, del Orden del Día.

asuntos señalados en el

seguidamente se acuerda conceder los siguientes permisos para

Orden del Día con los

obras particulares, del interior; en la forma acostumbrada:

nº 6 a 13 ambos inclusive.

14

a D. Martin Balaguer Vich, embaldosar acera y abrir portal

se acuerda conceder

en edificio sito en c/ Fertilizadora.

permisos para obras

a D. Antonio Aguiló, reparar petril y zócalo de fachada en

particulares.

finca sito en Las Fontanelles.

a D. Juan Vich Masauet, colocar toldo fijo en local sito en

la carretera de Manacor nº 43

15

seguidamente se acuerda autorizar a E.M.H.F.H. para que realice

se acuerda autorizar

en las condiciones de costumbre, las siguientes obras:

apertura zanjas por R.M.Y.A.

acometida a la red de distribución de aguas para servicios

de la finca nº 58 de la c/. del Capitán Crespi Homar; acometida a la red de distribución de aguas para servicio de una finca de la calle de Castellana, 18; acometida a la red de distribución de aguas para servicio de la finca nº 19 de la calle de Trafalgar (Coll d'en Rebosa); acometida a la red de distribución de aguas para servicio de la finca nº 47 de la calle de General Barceló; acometida al alcantillado sanitario para la evacuación de las aguas residuales de la finca nº 56 de la calle Balas; prolongación de la red de distribución de aguas en una longitud de diez metros en la calle de la Salud y subsecuentemente acometida para servicio de la finca nº 167 de la indicada calle; - acometida a la red de distribución de aguas potables para servicio de la finca nº 256 de la calle Héroes de Manacor; acometida a la red de distribución de aguas potables para servicio de una finca (solar) de la calle Alvaro de Bazán; acometida a la red de distribución de aguas potables para servicio de la finca nº 64 de la c/. de Calatrava; reparación red distribución aguas en la c/. Colón, junto a la plaza de Cort.

Entra el Sr. Bausá y sale el Sr. Ilopis

15

Se acuerda aprobar el dictamen de la Junta de Alcaldía de Obras y Reformas Urbanas que dice:  
El que suscribe, jefe del Negociado, tiene la honra de informar al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Obras, lo siguiente:  
En 10 del actual, ha tenido entrada en estas oficinas municipales un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares que dice:

Ilmo. Sr. - Adipunto remitido a Ud. por duplicado, el presupuesto de los gastos probables que motivará el reconocimiento del terreno y practica del deslinde y amojonamiento de la zona marítima terrestre de un tramo del puerto de esta ciudad, en el punto denominado Salt de's Cá, con motivo del proyecto de construcción de una escalinata en dicho punto, solicitado por ese Ayuntamiento de mi Presidencia, al objeto de que sirva firmar su conformidad en uno de ellos y remitirlo al Pagador de esta Jefatura juntamente con su importe de pts. 295'80 = el citado





Pagador tiene orden de recibirlo y de dar a V. el oportuno recibo guardándose así como de devolver el sobrante que pudiera resultar cuando los justificantes de la cantidad invertida en satisfacer dichos gastos, = Dios guarde a Vd. muchos años. - Palma 5 de mayo de 1955 = Miguel Forteza, rubricado. = Ilmo. Sr. Alcalde de Palma.

Como quiera que el deslinde es indispensable, se considera procedente la aceptación del coste que se señala, y que por el Ilmo. Sr. Alcalde sea firmada la conformidad del presupuesto acompañado, a los fines indicados. = Como no existe consignación adecuada en el Presupuesto Extraordinario para obras de mejoras y Reformas Urbanas, debería ser satisfecho el importe con cargo al Cap. XI Artículo III, Partida 346 del vigente Presupuesto Ordinario de gastos.

V. S. no obstante resolverá lo que considere mas acertado. - Palma 11 de mayo de 1955. - El jefe del Negociado. - J. Sabater, rubricado.

Interado del informe que precede, y considerando que debe ser aceptado, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente tenga a bien concederle su aprobación, a los efectos consiguientes. - Este es su parecer V. E. no obstante y como siempre resolverá. - Palma 13 mayo de 1955. - El Teniente de Alcalde. - J. Peris, rubricado.

17

De acuerdo apro- se aprueba un dictamen para dotar de unos riegos asfálticos a las bar dictamen sobre calles de Armadaus en el tramo comprendido entre las del soldado riegos asfálticos tramo Marroig y del Borque; calle de la salud y del soldado Marroig, esta calle Armadaus, Sa- en el tramo comprendido entre las de Calvo Botelo y Armadaus. lud y soldado Marroig.

El importe de las esperadas obras según el Arquitecto Municipal D. Joaquín Izquierdo, son respectivamente de: 30.391'50, - 7.138'01 y 17.605'06 pesetas, formando un total de Hs. 54.124'59 pesetas.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo a la consignación del Cap. XI, Art. III, Partida 346 del vigente Presupuesto Ordinario de gastos.

18

De acuerdo aprobar un dictamen relativo a proveer de un sellado asfáltico sobre los dictamen sobre sella- pisos empedrados de las calles de Teseros, San Bartolomé, B-rondo do asfáltico calle Iscurasch, Vicente Mut y Banco. da realización de las esperadas

Severos y otras.

Obras se efectuará por contratacion directa y bajo la direccion del Arquitecto Municipal D. Joaquin Izquierdo. el coste es de 29.386'14 ptas.

El coste de las obras se abonará con cargo al Cap. XI, Art.º III partida 346 del vigente Presupuesto Ordinario de gastos.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda tambien que por Obras se anuncie por Prensa y Radio el plazo que consideren preciso para que por los particulares puedan solicitarse las acometidas para agua y alcantarillado con la advertencia de que, una vez realizadas las pavimentaciones que figuran en los dictámenes 17, 18, 19 y 20, no se abrirán zanjás hasta haber transcurrido un plazo de dos años.

19

Se acuerda riego asfáltico sobre terrenos calle Luis Fabregas.

Seguidamente, tambien a propuesta de la misma Beneficencia de Alcaldia, se acuerda en las mismas condiciones que los dos dictámenes anteriores aprobar un dictamen para efectuar un riego asfáltico sobre terrenos en la calle de Luis Fabregas, cuyo importe segun el arquitecto Municipal D. Joaquin Izquierdo, es de 22.611'11 pesetas.

El importe de la obra se abonará con cargo al Cap. XI, Art.º III, Partida 346 del vigente Presupuesto de gastos.

20

Se acuerda aprobar propuesta riegos asfálticos calles Boque y Alferes Cordá

Seguidamente, y tambien en las mismas condiciones que los tres dictámenes anteriores se aprueba dotar de un riego asfáltico sobre terrenos en las calles del Boque y Alferes Cordá, cuyo importe segun el arquitecto Municipal D. Joaquin Izquierdo, es de la cantidad de 47.459'92 pesetas.

La ejecucion de la obra se ejecutará por contratacion directa y bajo la direccion del aludido Facultativo.

El coste se abonará con cargo al Cap. XI Art.º III, partida 346 del vigente Presupuesto de gastos.

21

Se acuerda aprobar dictamen sobre adquisicion materiales para servicio de obras.

A propuesta de la misma Beneficencia de Alcaldia, se aprueba el siguiente dictamen:

El que suscribe, jefe del Negociado, tiene la honra de informar al Sr. Benicente de Alcalde Delegado de Obras de lo siguiente:

"Por el maestro de Obras S. Aguilo, han sido entregadas a este Negociado varias notas relativas a la necesidad de ad.



quirir varios materiales, para la continuación de los trabajos de la obra de la calle de San Magin, reparaciones en el juzgado de la calle de San Miguel y Zampas en la calle Luis Fabregas, cuyo importe asciende a la cantidad de - - - - - 1.715'90 pesetas.

Para reparacion baches asfalto en calles, Santo Espiritu, Zavello, Marqués de la Cruz, Fiol y Capuchinos, gravas y gravillas, por un importe de - - - - - 1.182'00 pesetas.  
 Para id id, leña astillada, para calderita asfalto - - - 1.500'00 "  
 Reparar varias herramientas, para servicios de obras - - - 117'31 "  
 Suman - - - 4.545'21 pesetas.

Como quiera que las adquisiciones de los materiales y ejecución de los trabajos es necesaria, el importe total puede hacerse efectivo con cargo al Cap. XI, Art.º III, partida 346, del vigente Presupuesto, salvo mejor parecer de V. S. puede proponerse a la Comisión Municipal Permanente la aprobación del gasto. - Palma 13 de Mayo de 1955. - El jefe del Negociado. - J. Sabater, rubricado."

Enterado el Benicente de Alcalde Delegado de Obras y Reformas Urbanas del informe que precede, estima procedente su aprobación a cuyo efecto tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente tenga a bien así hacerlo.

Este es mi parecer, V. E. no obstante resolverá. - Palma 14 de Mayo de 1955. - El Benicente de Alcalde. - J. Percino, rubricado."

22

A propuesta de la misma Benencia de Alcaldia, se aprobó un dictamen sobre reparación de varias herramientas por el Taller de F.M.H.Y.A. para los servicios de Arbolado y jardines de este Ayuntamiento, cuyo importe asciende a la cantidad de 154'81 pesetas para servicio arbolado y jardines. El gasto resultante se hará efectivo con cargo al Cap. XI Art.º VI partida 357 del vigente Presupuesto de Gastos.

23

Seguidamente, a propuesta de la misma Benencia de Alcaldia, se aprobó el siguiente dictamen:  
 1º La realización de la construcción del afirmado de la c/ Fonoy, comprendido entre la carretera de Much Mayor y calle de la Torre d'In Pau y  
 2º que su importe de pesetas 19.060'56, sea satisfecho

Se acuerda aprobar dictamen sobre adquisición materiales para servicio arbolado y jardines.  
 Se acuerda aprobar dictamen sobre construcción pavimento c/ Fonoy.





A D<sup>ña</sup> Antonia Hlabrís Roselló, para en el edificio sito en la Pasaje Marte nº 12, reparar eulucidos y eubaldosado galería posterior y retejo.

A D<sup>ña</sup> Jeronima Mas Cerda, para en el edificio sito en la c/. Rey Saucó nº 33, reparar pavimento patio.

A D. Antonio Servera, para en el edificio sito en la c/. Gabriel Hlabrís nº 32 (cine Metropol), colocar puerta hierro, dos eulucidos interiores y retejos.

A D. Vicente Lopez Navarro, para en el edificio sito en la c/. Doctor Ferrán nº 54, efectuar retejo en evitación de goteras.

A D<sup>ña</sup> Maïna Garau Cloquell, para en la fachada del edificio sito en la c/. Antonio Frohtera nº 67, colocar toldo enrollable.

A D. Mateo Picornell Grau, para en el edificio sito en la c/. Vicente Lizarvain nº 79, eubaldosar 32 m<sup>2</sup> de galería.

A D. Juan Roselló, Roig y D. José Socías Hlabrís, para en un solar sito en la c/. Arturo Pizzi ang. Mistral, iniciar trabajos de explanación, desmonte y excavación de zapatas cimentación, interior se presentan los planos de la nueva edificación.

A D. Gabriel Colom Sampol, para en el edificio sito en la c/. Molinar y ~~Sanera~~, reparar fachadas.

A D. Sebastian Mas Paus, para en el edificio sito en la c/. Arniguel Marqués nº 91, abrir mostrador tras portal existente.

A D. Jaime Gies Ventayol, para en el edificio sito en la c/. Paseo Mallorca nº 99, colocar cuatro puertas hierro en vanos existentes.

A D<sup>ña</sup> Francisca Fuster Bonini, para en el edificio sito en la c/. Luis Martí nº 227, blanquear fachada.

Seguidamente a propuesta de la comisión de ensanche se aprobó el siguiente dictamen:

"El día 29 de abril ppdi. tuvo lugar la apertura de pliegos presentados optando a la subasta para contratar las obras de pavimentación asfáltica de las calles de Juan Mestre, Pasaje Ca'n Curt y Pedro Hlobera, del ensanche de esta ciudad, atregladamente a las condiciones aprobadas al efecto y al anuncio inserto en el B.O. de esta Provincia nº 13.790 correspondiente al día 31 de Marzo del año en curso. El tipo de subasta en baja era de docientas ochenta y dos mil novecientas noventa y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos



85

se acuerda adjudicación definitiva su-  
basta obras pavime-  
ntación c/. Juan Mestre  
y otras.

(282.994'65).

A dicha subasta concurren tres licitadores, que resultaron ser:

- 1º D. Bartolomé Balaguer Nadal, el cual se obliga a tomar a cargo las mencionadas obras por la cantidad de 280.000'- pesetas.
- 2º D. Antonio Peregrin Navarro, por la cantidad de 278.800'- pesetas.
- 3º D. Bartolomé Ramón Jaurie, por la cantidad de 279.000'- pesetas.

La Mesa que se constituyó al efecto, visto el resultado de dicha licitación, acordó adjudicar provisionalmente el remate a favor de D. Antonio Peregrin Navarro por la expresada cantidad de Doscientas setenta y ocho mil ochocientas pesetas, toda vez que por parte de dicho licitador se han cumplido las formalidades legales prevenidas en tales casos. Representa dicha cantidad una baja sobre el tipo de subasta de 4.194'65 pesetas.

Esta Comisión Especial de Ensayos y Viviendas, de conformidad con el parecer de los tres componentes de la Mesa Constituida, visto el informe del jefe de Negociado correspondiente y habida consideración de no haberse producido protesta ni reclamación alguna en el plazo establecido en el artº 36 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales contra la adjudicación de dicho remate, tiene el honor de proponer a V. F. se sirva acordar la validez del acto licitatorio y adjudicar definitivamente la subasta de referencia al contratista Sr. Peregrin Navarro, y que a los efectos prevenidos en el artº 49, párrafo 1º, del mencionado Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se proceda a la formalización de la correspondiente escritura pública; así como se acuerde la devolución de la fianza constituida por los demás licitadores.

Este es el parecer de la Comisión informante, V. F. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palencia 9 de mayo de 1955. - Parual, Rubricado.

26

A Propuesta de la misma Beneficencia de Alcaldía, se aprueba.

Se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe a continuación:

Certificado a Buena

cuenta, contratista obras

"La Comisión Especial de Ensayos y Viviendas, se ha enterado del Certificado a Buena Cuenta librado bajo el número tres



pavimentación y riegos  
asfálticos calles 68 y Pasual  
Ribot, y baches de otras.

por el Arquitecto Municipal jefe D. Antonio García-Ruiz de Rosillo, por la cantidad de Noventa y seis mil novecientos sesenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos (96.961.55). a favor del contratista D. Bartolomé Ramón Jaume por las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de la calle 68, riegos superficial asfáltico de la calle Pasual Ribot y baches de las calles Archiduque d. Salvador, Santiago Ramón y Cajal y Juan Maragall, obras adjudicadas a su favor el día 11 de febrero del año en curso.

Esta Comisión, de conformidad con el parecer del Facultativo de referencia e informe del jefe de Negociado correspondiente, tiene el honor de proponer a V.E. se digné aprobarla y en caso afirmativo que el gasto resultante sea satisfecho con cargo a la consignación del Cap. XIX, Art.º Único (Resultas) del Presupuesto Especial Ordinario de Gastos de Eusanche.

Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como vicario, acordará lo que estime más acertado y justo. Palma 9 de mayo de 1955. - Pasual, rubricado".

27

a Propuesta de la Comisión de Fomento y Estadística, se a-

le aprueba informe  
sobre implantación  
cartilla a vehículos  
tracción mecánica  
revisión militar.

puede el siguiente informe:  
" Visto el atento escrito nº 56, Negociado 2.º dirigido por el Excmo. Sr. General Subinspector de los Servicios de Movilización de Baleares al Ilmo. Sr. Alcalde, con fecha 14 de marzo ppdo, en el que se expone la conveniencia de implantación de una cartilla militar para los vehículos a motor, al objeto de unificar documentación y facilitar el control de los mismos, basado todo ello en la iniciativa lanzada por el Ayuntamiento de Madrid respecto del particular, (documentos que se acompañan), el jefe del Negociado de Estadística que suscribe, tiene el honor de informar que, la implantación del referido documento carecería de la eficacia consiguiente, si el mismo no revestía carácter único y general, convirtiéndolo en mero documento local sin efecto en otras regiones que por cualquier circunstancia no lo hubiera adoptado.

Debe hacer observar que en el escrito adjunto se prevé la pronta aprobación del Reglamento de Movilización en el que esta prevista la puesta en vigor de una cartilla militar para

los vehículos mencionados.

Por lo que hace surge al que suscribe la conveniencia de esperar de la consiguiente sanción del Reglamento ya mencionado. - Palma a 3 de mayo de 1955. - B. Bosch, rubricado.

Visto el anterior informe recibido por la Secretaría de esta Comisión, el Teniente de Alcalde que suscribe de conformidad con la Comisión de Estadística, tiene el honor de proponer a V. E. se prorroga de momento de la adopción de cartilla militar que nos ocupa, hasta tanto no se haya publicado el Reglamento de Movilización consiguiente en el que se darán normas concretas sobre la implantación y trámite de la referida cartilla.

V. E. No obstante resolverá. - Palma 4 de mayo de 1955. - El Teniente de Alcalde Presidente. -

28

Se acuerda desestimar petición sobre exclusiva de vaciados de pozos negros y cisternas infectadas.

A propuesta de la Comisión de Fomento se aprueba el siguiente dictamen:

"Visto el informe del jefe de Negociado, el Teniente de Alcalde, Delegado de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, debidamente asesorado por la Comisión respectiva, se ve en el caso de proponer a la Comisión Municipal Permanente, se sirva desestimar la petición de Don Mateo Matas Servera, intercediendo una concesión en exclusiva para efectuar el servicio de vaciado de pozos negros y cisternas infectadas, - por cuanto vendría a resultar una concesión directa a favor de un particular, para explotar un servicio en Monopolio, extremo que no está permitido por la legislación Municipal vigente.

La Comisión Municipal Permanente, no obstante, como nunca resolverá. - Palma 4 de Mayo de 1955. - El Teniente de Alcalde - Ferrer de Sant Jordi, rubricado. - Y que se estudie la posibilidad de llevar a cabo un concurso subasta para prestación de dichos servicios.

29

Se acuerda aprobar dictamen sobre ayuda económica por intervención quirúrgica

A propuesta de la misma Beneficencia de Alcaldía, se aprueba el dictamen siguiente:

"Visto el informe del jefe de Negociado, el Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, debidamente asesorado por la Comisión respectiva, y enterado del esonito





a hija funcionario.

del médico encargado del servicio médico a funcionarios y familias, en el que consta que ha presenciado la intervención quirúrgica, muy laboriosa que duró unas cinco horas y que cree se puede equiparar a la de un bozo extramucronia, valorada en el contrato con 2000 pesetas, material 325 ptes y 15 estancias a 40 pesetas, entiendo y así lo propone a la Comisión Municipal Permanente, que por representar el mismo gasto que hubiera tenido que satisfacer el Ayuntamiento de haberse hecho uso del servicio, se sirva acordar conceder la ayuda económica a D. Juan Mestre por la intervención practicada a su hija de 2.925 pesetas.

Dicho gasto puede ser satisfecho con cargo a la consignación del Cap. XV, art.º 11, partida 370 del vigente presupuesto.

La Comisión Municipal Permanente, no obstante, como siempre resolverá con arreglo a su mejor criterio. - Palma a 11 de mayo de 1955. El Teniente de Alcalde. - Ferrer de Sant Jordi, rubricado.

30

A propuesta de la misma Beneficencia de Alcaldía, se aprueba la siguiente:

se acuerda entrega a Buena Cuenta, contratista obras construcción sepulturas.

"Visto el informe del jefe del Negociado, el Teniente de Alcalde, Delegado de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, acordado por la Comisión respectiva, se honra proponiendo a la Comisión Municipal Permanente, que de conformidad con la certificación librada por el Sr. Arquitecto Municipal D. Joaquín Izquierdo, se acuerde el pago a Buena Cuenta de 35.173'39 pesetas, a D. Francisco Vera Gilbert, contratista al que se adjudicó la subasta para la construcción de un grupo de 26 sepulturas, en el Cementerio Católico de esta Ciudad, por un tipo de 75.000' pesetas, sin que prejuzgue en nada la recepción de las obras en un día.

Dicho gasto puede ser satisfecho con cargo a Reservas. La Comisión Municipal Permanente, no obstante, como siempre resolverá. - Palma 4 de mayo de 1955. - El Teniente de Alcalde. - Ferrer de Sant Jordi, rubricado."

31

Seguidamente, se acuerda conceder en la forma acostumbrada las pagas adelantadas siguientes a los funcionarios que se indican:

se acuerda conceción pagas adelantadas a funcionarios.

A D. Miguel Marcos Ortiz: 666' ptes. - A D. Francisco Capó

Rullán: 1000' - ptas. - A. S. Jaime Martorell Vidal: 2250' - pesetas.

32

Seguidamente se aprobaron las siguientes cuentas:

Se aprueban cuentas

Zusanche. = Una de sujeción Jose Tous, por ministro de tres Reglamentos Municipales, 137' pta. - Otra del Ilustre Sr. D. Manuel Cerdó, Robrio, por escritura autorizada de compra-venta finca calle Aragón 254-256, propiedad de D. Juan Cerdó Ribot, 474'95 pta. - Otra de Hermandades, por ministro de pinturas y barnices y marcos planos, pesetas 3.004'08. - Otra de Editorial Labor, por ministro de la obra "Urbanismo" 380' pta. - Otra de "Cuentos Anasari, por ministro Cuento del país durante el mes de marzo, 3.905'80. - Otra del mismo, por id id, durante el mes de abril, 3.204' - Total 9.115'83 pesetas.

Entra en el balon el Sr. Fuster.

Seguidamente se da por enterada la Comisión de una carta del Moto Club. Mallorca, agradeciendo la conceción de 5.000 pta. para ayuda de organización y montaje.

Y en este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ninguno otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cuarenta minutos levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuyos margenes rubrica el Sr. Presidente y que firman todos los señores concurrentes al acto, de todo lo cual Certifico.

El Presidente,

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



El secretario, general.

*[Handwritten signature]*

n.º 39.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho del día veinte y cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, me constituí en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí reunirme de nuevo, en segunda, el próximo viernes día veinte y siete de los corrientes a la misma hora.

El Alcalde,

*[Handwritten signature]*

El secretario,

*[Handwritten signature]*

n.º 40

Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente en segunda convocatoria el día 27 de mayo de 1955.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho del día veinte y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Juan Massanet Moragues, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Diputados de Alcalde, Don Máximo Alomar Josa, D. Juan Aguilar Baucho, D. Juan Alberti Cabauellas, el Interventor de Fondos Municipales Don José María Lafuente Paraiso, y asistidos de mí, el infrascrito secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y ocho y diez minutos, el Sr. Presidente abrió la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se